

Señores

JUZGADO 01 PENAL DEL CIRCUITO DE BELLO Antioquia
E.S.D.

Asunto: PODER

FERNEY SERNA HURTADO, ciudadano mayor de edad, vecino de Copacabana, portador de cedula de ciudadanía No 1.035.420.109, actuando en la calidad de representante legal de la menor ANA SOFIA SERNA MONTOYA., por medio del presente escrito, manifiesto a usted, que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor LUIS CARLOS PINEDA RODRIGUEZ, Abogado con Tarjeta Profesional No 152.941 del C.S.J, para que en mi nombre y representación presente acción de tutela para la protección de los derechos fundamentales violados en contra mia y de la menor ANA SOFIA SERNA M., y en contra de la Comisaría de Familia del municipio de Copacabana.

Atentamente,

Edwin Fernel Serna Hurtado
EDWIN FERNEY SERNA HURTADO.

C.C 1.035.420.109

ACEPTO


LUIS CARLOS PINEDA DODRIGUEZ
C.C. 15.503.151 de Copacabana
T.P. 152.941 del C.S. de la Judicatura.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



1786

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Copacabana, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el dos (02) de octubre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Única del Círculo de Copacabana, compareció: EDWIN FERNEY SERNA HURTADO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1035420109, presentó el documento dirigido a JUZGADO 01 PENAL DE BELLO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Edwin Ferney, S.H.

----- Firma autógrafa -----

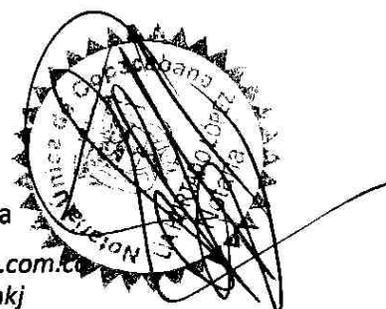


3v7y719tamkj
02/10/2019 - 12:14:28:958



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



LÍA DEL CARMEN HURTADO LÓPEZ
Notaria Única del Círculo de Copacabana

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 3v7y719tamkj

AUDIENCIA EN RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS-CONCILIACION EN CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES, FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA Y REGIMEN DE VISITAS PROVISIONAL

En Copacabana, a los veintinueve (29) días del mes de Mayo de dos mil catorce (2014) siendo la hora de las dos de la tarde el despacho de la Comisaría de Familia procede a constituirse en **AUDIENCIA DE CONCILIACION** de que trata el Art. 100 de la Ley 1098 de 2006. Comparecen los señores EDWIN FERNEY SERNA HURTADO identificado con C.C N° 1.035.420.109 de Copacabana y la señora ANA MILENA MONTOYA FRANCO identificada con la C.C. N° 1.036.839.974 de Nariño Ant, en compañía de la Dra. GLORIA MARCELA ARROYAVE SALAS identificada con T.P.N°130126 del C. S de la J. y C.C.N°42.680.775, a quien se le otorga poder para actuar dentro de la presente diligencia en los términos del poder conferido, el Dr. ANDRES RUA TORO Agente del Ministerio Público, el equipo interdisciplinario de la Comisaria de Familia MARIA TERESA TAPIAS GAVIRIA Psicóloga y ALEJANDRA GONZALEZ Trabajadora Social. Con el objeto de **CONCILIAR LA CUSTODIA, CUIDADOS PERSONALES, CUOTA ALIMENTARIA Y REGIMEN DE VISITAS DE LA NIÑA ANA SOFIA SERNA MONTOYA** de tres años de edad.

Acto seguido, se orienta a los presentes sobre el trámite de las presentes diligencias, se les entera sobre sus derechos y obligaciones contenidos en la Ley 1098 de 2006, y se les da a conocer las bondades y beneficios de la conciliación puesto que nadie mejor que los padres conocen las necesidades de sus hijos, la forma como pueden asumirlas y el deber que les asiste en la buena formación, educación, orientación y sostenimiento del niño; por ello, se insta a las partes a presentar fórmulas que permitan un acuerdo en cuanto a la forma como será asumida la custodia y cuidado personal de la niña, los alimentos y visitas.

Se le concede la palabra al Sr. EDWIN FERNEY SERNA, y Manifiesta yo solicito la custodia de mi hija por el mal trato de la mama con la niña y el cuadro de la niña que no aumenta de peso. Le ofrezco a mi hija educación, vivienda, alimentación digna. Ana Milena no tiene buena comunicación conmigo, ella es muy llevada de su parecer. La mayor parte de vida desde que nació la niña hemos sido nosotros. Cuando la niña ha estado con ella yo le paso la cuota alimentaria, en varias ocasiones la niña estaba con tiempos con uno y después con el otro padre. En diciembre de 2013 ella nos dijo que nos quedaríamos con la niña voluntariamente.

Se le concede la palabra a la señora ANA MILENA MONTOYA y Manifiesta él dice que la niña psicológicamente la niña es maltratada de ser así exijo prueba de eso, como madre les hablo fuerte y les corrijo cuando hay que hacerlo y les digo que los amo, la niña ha estado conmigo, de cuota no se llegó acuerdo él manda lo que puede el mandaba quincenal, me mandaba razones que a veces no trabajaba, lo dejaba voluntariamente que mandara, no le exigía nada para la niña, que me muestre desnutrición, y psicológicamente la violencia. En diciembre me vine el 25 para Medellín, con la idea de que compartiera con la familia del padre, lleguemos a un acuerdo les dije que la metieran a la guardería, el tiempo de la niña nos la dividimos, no me fui en Enero porque yo recibo familias en acción, el 7 de febrero la niña tuvo un accidente por descuido, entonces yo dije que no dejaba la niña, no me entregaron nada de las cosas de la niña, vine a una citación de la niña y no

NOTA: Citar el N° de radicado correspondiente al responder.

llegáramos a ningún acuerdo y ahí empezaron los problemas. La niña estaba con la abuela me dijeron que la niña iba suelta de la mano y el de la moto iba despacio y la niña también paso y coincidieron y atropello la niña. La niña tuvo traumatismos lee la historia clínica y la aporto como prueba y la foto veintisiete folios y una fotografía.

Se le concede la palabra al Sr. EDWIN FERNEY SERNA, y Manifiesta la niña estuvo delicada estuvo doce días, denunciarnos en la Fiscalía por ese accidente, la niña iba con mi mama de la mano y la niña se soltó, y en ese momento el de la moto no tuvo precaución y se la llevo. Aporto dos copias de prueba que inicie un proceso en el Juzgado. Ella puso muchas cosas para abortar, después la iba a regalar la niña. Tomo pastillas para abortar la niña.

Se le concede la palabra a la señora ANA MILENA MONTOYA y manifiesta: que me pruebe. Voy a sobrevivir con mi hija en la Finca de mi madre, donde hay un ambiente. Del campo he sobrevivido yo con mis hijos. Y aporto la nueva dirección carrera 36 N°49B-15 interior 104 segundo piso Barrio Tablazo, teléfono 3127419646. Yo propongo una cuota de ciento cincuenta mil pesos. Me humillo para ver a mi hija. Yo me altero porque tengo un genio muy pesado.

Se le concede la palabra al Sr. EDWIN FERNEY SERNA, y Manifiesta todo lo he costeado yo hasta el momento, yo acepto la propuesta en igual proporción será mi cuota alimentaria. Ella se demora mucho para llamar a la niña.

Aprovechando esta oportunidad, después de un amplio diálogo llegan a un acuerdo sobre lo siguiente:

REGIMEN DE VISITAS: La madre el derecho a visitar al menor así: podrá llamar a su hija sin restricción, la madre visitara a su hija todos los días de lunes a viernes de cuatro de la tarde a siete de la noche, empieza a regir desde el día treinta de mayo de 2014. Y la madre podrá amanecer con su hija cada quince días desde el día sábado a las diez de la mañana al domingo siete de la noche, si coincide con un lunes festivo la regresara ese día. Este régimen empieza el día 21 de junio de 2014. La residencia de la menor está ubicada en la siguiente dirección: Vereda Salado.

CUOTA MENSUAL DE ALIMENTOS PARA EL MENOR.

La señora ANA MILENA MONTOYA FRANCO, se compromete a aportar mensualmente a favor de su hija, una cuota de cincuenta mil pesos (\$50.000), mensuales, pagaderos de forma mensual los días veinte de cada mes. Esta cuota empezara a regir a partir del 20 del mes de Junio de 2014. Esta cuota será entregada directamente a la Sra. FANNY HURTADO abuela paterna.

INCREMENTO ANUAL DE LA CUOTA

La cuota mensual de alimentos tendrán un incremento anual en el mismo porcentaje que aumente el SMLMV. Este incremento regirá a partir del primero de enero de 2015 y así sucesivamente cada año.

APROBACION DEL ACUERDO

Teniendo en cuenta que se ha logrado un acuerdo respecto a la Fijación de Cuota de Alimentos y Régimen de Visitas, que aportara la señora ANA MILENA MONTOYA FRANCO, a favor de su hija ANA SOFIA, se aprueba el mismo, advirtiendo a los presentes, sobre las consecuencias en caso de incumplimiento y se ordena expedir copia de la presente audiencia al solicitante y al citado; y aclara

NOTA: Citar el N° de radicado correspondiente al responder.

nuevamente a las partes que el presente acuerdo hace tránsito a cosa juzgada y no es susceptible de ningún recurso.

Igualmente se requiere a la solicitante y al citado para que procuren la mejor imagen el uno del otro frente a su menor hija.

NO ACUERDO ENTRE LAS PARTES

Como quiera que este despacho evidencia que luego de un largo dialogo y propuestas formuladas de arreglo, **NO HAY ACUERDO ENTRE LAS PARTES** frente a la CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES, procede a declarar la presente AUDIENCIA DE CONCILIACION FRACASADA frente al tema de Custodia.

EN CONSECUENCIA

La Comisaria de Familia, facultada por la ley 1098 de 2006 Art. 86, ley 640 de 2001 y demás normas concordantes; procede a garantizar el ejercicio de los derechos de la niña ANA SOFIA.

Con fundamento en lo expuesto, esta Comisaría de Familia,

RESUELVE:

PRIMERO: Continua con la Custodia de Manera Provisional a cargo del demandante padre EDWIN FERNEY SERNA HURTADO mientras se adelantan las diligencias de rigor. En tal sentido, se toma juramento de rigor a EDWIN FERNEY SERNA HURTADO, quien promete velar por la niña ANA SOFIA, para que reciba la protección, cuidado y asistencia necesaria para lograr un adecuado desarrollo físico, moral y social para prepararlo para la vida adulta. Se les informa a los señores quienes reciben la custodia que el incumplimiento a las anteriores determinaciones dará lugar a las sanciones de la ley 1098 del 2006.

SEGUNDO.- Oficiese a **TRABAJO SOCIAL** para la correspondiente visita domiciliaria y a **PSICOLOGÍA** para lo de su cargo.

TERCERO.- Notifíquese a las partes de la anterior determinación, acudiendo a la autoridad de policía para el cumplimiento de lo resuelto y para que se tomen las medidas legales de que trata el artículo 89 de la Ley 1098 de 2006.

CUARTO.- Se corre traslado por cinco días a las demás personas interesadas para que se pronuncien y aporten pruebas que deseen valer.

No siendo otro el motivo se termina y se firma por los que en ella intervinieron,


LUZ NATALIA ZAPATA ZAPATA
Comisaria de Familia

COPACABANA

es Tuyo y Mío




Dr. ANDRES RUA TORO
Agente del Ministerio Publico

Edwin Ferney Serna H
EDWIN FERNEY SERNA HURTADO
C.C. N° 1.035.420.109

ANA Milena Montoya Franco
ANA MILENA MONTOYA FRANCO
C.C. N° 1.036.839.974

Gloria Marcela Arroyave Salas
Dra. GLORIA MARCELA ARROYAVE SALAS
Apoderada citada

Equipo interdisciplinario

Maria Teresa Tapias Gaviria
MARIA TERESA TAPIAS GAVIRIA
Psicóloga

Alejandra Gonzalez
ALEJANDRA GONZALEZ
Trabajadora Social

CONSTANCIA: 29 de Mayo de 2014. En la fecha se hace entrega de copia de la presente AUDIENCIA DE CONCILIACION PREJUDICIAL DE FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS, CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES, VISITAS, solicitada por el señor EDWIN FERNEY SERNA HURTADO, a favor de la menor ANA SOFIA, con constancia DE SER PRIMERA COPIA Y QUE PRESTA MERITO EJECUTIVO conforme a lo dispuesto en el parágrafo 1º, art. 1º, Ley 640 de 2001.


LUZ NATALIA ZAPATA ZAPATA
Comisaria de Familia

Recibí Copias,

Sra. *ANA Milena Montoya Franco*

Sr. *Edwin Ferney S.H*

NOTA: Citar el N° de radicado correspondiente al responder.



Municipio de Copacabana

**INFORME
VISITA DOMICILIARIA
COMISARIA DE FAMILIA**

Código: F-01

Versión: 02

Fecha actualización:
01/01/2013

79

DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES DE LA VIVIENDA: (estado en el que se encuentra la vivienda, distribución de las personas por dormitorio, organización y aseo de la vivienda, materiales con las que está construida la vivienda)

Es una vivienda de primer piso, tiene sala comedor, tres habitaciones, cocina, patio de ropas y baño, se encuentra organizada y aseada.

Está ubicada a un lado de la carretera por tanto hay facilidad de acceso a la vivienda y a los equipamientos comunitarios como guarderías, colegios, unidades deportivas.

DINAMICA FAMILIAR (identificación de las relaciones al interior de la familia, manejo de los roles, tareas y normas con relación a la persona demandante)

Es una familia extensa monoparental donde la abuela de la niña FANNY asume la autoridad en el hogar, el cuidado y crianza de la niña, es una familia donde los roles están establecidos, existe norma y límites que inciden en el desarrollo evolutivo de la niña.

A la llegada de la niña al hogar presentó dificultades en el acatamiento de la norma, representando en autoagresiones y pataletas al no concedérsele lo que quería, situación que es controlada por la abuela a través del diálogo y la norma.

La relación del padre con la niña es de afectividad y protección, asumiendo un rol de autoridad que incide en la convivencia de ella, presentándose alegre, organizada, juguetona, adaptada al medio en el que se encuentra actualmente.

Es una familia que trabaja en equipo, apoyándose mutuamente en los roles a cumplir por cada miembro dentro del hogar, percibiéndose un ambiente tranquilo y organizado óptimo para el crecimiento de la niña.

OBSERVACIONES

Y/O

RECOMENDACIONES

Este grupo familiar presenta como factores protectores:

La familia paterna de la niña ANA SOFIA, es un grupo estructurado donde se identifican figuras de autoridad, presentan límites y roles claros, que permiten que la niña tenga acatamiento de normas y le genere un ambiente de protección para ella.

La figura del padre para la niña es representativa, existe un vínculo afectivo y protector indispensable para el desarrollo integral.

La cuidadora, la abuela FANNY, se presenta como un soporte de protección y entrega para la niña, ante lo cual ella responde como afecto y adaptación a este sistema familiar.

Actualmente se observó que desde la convivencia de la niña en esta familia, hay algunos derechos restablecidos como la salud, educación, alimentación, protección, recreación y se da un proceso de custodia y cuidado personal de ANA SOFIA.

Como factores de riesgo se encuentra:

La dificultad de los padres para establecer un diálogo llegando a acuerdos que le permitan a la niña





VALORACION PSICOLOGICA

LUGAR Y FECHA: Comisaria de Familia, Copacabana, marzo 14 de 2014.

DATOS GENERALES:

HISTORIA: 8354

NOMBRES Y APELLIDOS: ANA SOFIA SERNA MONTOYA

NUIP: 1022152157

FECHA DE NACIMIENTO: octubre 04 de 2010

EDAD: 3 AÑOS Y MEDIO

NOMBRE DE LA MADRE: ANA MILENA MONTOYA FRANCO

NOMBRE DEL PADRE: EDWIN FERNEY SERNA HURTADO

OBJETO DEL INFORME:

Evaluación psicológica solicitada por la Comisaria de Familia, por Proceso investigación de Restablecimiento de Derechos de la niña ANA SOFIA SERNA MONTOYA, debido a la negligencia y malos cuidados de su madre, por lo cual se requiere conocer el estado emocional y psicológico de la menor.

METODOLOGIA DE LA EVALUACION:

Por la edad de la niña no es posible realizar una entrevista, se procede a un método de observación de su desarrollo psicomotor, cognitivo y sus vínculos afectivos.

CONDUCTA OBSERVADA:

La niña es traída por su padre Edwin Ferney, quien en el momento tiene los cuidados permanentes de la niña.

Se procede a observar la evolución de la niña acorde a lo esperado a su edad.

DESARROLLO PSIMOTOR

ACTIVIDAD	SI	NO
Es capaz de atender a otros estímulos mientras camina.	X	
Sube y baja escaleras de pie	X	
Mantiene el equilibrio	X	

HÉCTOR AUGUSTO MONSALVE RESTREPO - Alcalde Municipal
2012-2015 Copacabana es Tuyo y Mío
Copacabana, carrera 50 N° 50-15 - Tel. (94)274 00 69 - Fax (94)274-71-22
Nit. 890.980.767-3 - Código Postal: 051040 - www.copacabana.gov.co





Corre en diferentes velocidades esquivando obstáculos	X	
Salta en un pie	X	
Patea la pelota	X	
Lanza la pelota con las manos.	X	
DESARROLLO PSICOMOTOR ADECUADO		

DESARROLLO COGNITIVO

ACTIVIDAD	SI	NO
Distingue entre objetos grandes y pequeños, pesados y livianos.	X	
Es capaz de señalar las figuras en un cuento cuando se le pide.	X	
Aprende mediante ensayo-error o tanteo aleatorio.	X	
Identifica los colores primarios y algunos secundarios.	X	
Pinta garabatos y líneas con una tiza o un color	X	
Aparea colores	X	
DESARROLLO COGNITIVO ADECUADO		

DESARROLLO SOCIO-AFECTIVO-EMOCIONAL

ACTIVIDAD	SI	NO
Establece relación especial con el padre	X	
Se adapta pronto a las rutinas y reglas de los juegos nuevos	X	
Distinguen lo extraño de lo habitual	X	
Se frustra rápidamente	X	
Tiene mas contacto social	X	
Es inestable y tiene estallidos emocionales (pataletas)	X	
Responde bien a la novedad y al cambio.	X	

HÉCTOR AUGUSTO MONSALVE RESTREPO - Alcalde Municipal
2012-2015 Copacabana es Tuyo y Mío
Copacabana, carrera 50 Nº 50-15 - Tel. (94)274 00 69 - Fax (94)274-71-22
Nit. 890.980.767-3 - Código Postal: 051040 - www.copacabana.gov.co





Sentimientos Yoicos "Egocentrismo", deseo de posesión, esto es mío.	X	
DESARROLLO SOCIOAFECTIVO ADECUADO		

DESARROLLO LENGUAJE

ACTIVIDAD	SI	NO
Conoce su propio nombre	X	
comprende mejor el concepto de "igual" y "diferente"	X	
Pronuncia por lo menos 50 palabras, utilizándolas para referirse sistemáticamente a determinados objetos, personas o situaciones. No se requiere perfección en la pronunciación y articulación.	X	
Identifica los nombres de las categorías familiares básicas (padre, madre, hermano, abuela)	X	
Nombra objetos concretos de su entorno siempre que quiera algo preciso.	X	
DESARROLLO DEL LENGUAJE ADECUADO		

OBSERVACIONES:

La niña muestra avances en su proceso de desarrollo, debido a que ha aceptado los cuidados de su ambiente actual, lo cuales la están reparando psíquicamente.

El menor presenta un proceso de desarrollo evolutivo infantil correspondiente a su edad cronológica.

Es de anotar que la familia paterna le brinda a la niña un bienestar, seguridad y protección, donde prima las manifestaciones de afecto y respeto.

RECOMENDACIONES:

- Es necesario que los padres estimulen la niña e incentiven a realizar actividades diarias sin ayuda como alimentarse, bañarse, cepillarse los dientes, vestirse entre otras.

HÉCTOR AUGUSTO MONSALVE RESTREPO - Alcalde Municipal
2012-2015 Copacabana es Tuyo y Mío
Copacabana, carrera 50 N° 50-15 - Tel. (94)274 00 69 - Fax (94)274-71-22
Nit. 890.980.767-3 - Código Postal: 051040 - www.copacabana.gov.co

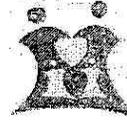






República de Colombia
 Departamento de Antioquia
MUNICIPIO DE COPACABANA
COMISARIA DE FAMILIA

Protegiendo Nuestras Familias



38

Dialogar estimulando a hablar de su rutina diaria, realizar juegos con canciones infantiles que enseñen gestos o imitaciones de animales o personajes de historias infantiles, juegos que impliquen movimientos amplios y equilibrio como andar en triciclos, saltar adentro-afuera.

- Si bien la niña muestra logros en su proceso de reparación psíquica estos constituyen solo un comienzo del proceso, por tanto es recomendable darle a la niña estabilidad en el ambiente protector en el cual se desenvuelve actualmente.

Maria Teresa Tapias Gaviria
MARIA TERESA TAPIAS GAVIRIA
 Psicóloga T.P. 110394

HÉCTOR AUGUSTO MONSALVE RESTREPO - Alcalde Municipal
 2012-2015 *Copacabana es Tuyo y Mío*
 Copacabana, carrera 50 N° 50-15 - Tel. (94)274 00 69 - Fax (94)274-71-22
 Nit. 890.980.767-3 - Código Postal: 051040 - www.copacabana.gov.co







**INFORME
VISITA DOMICILIARIA
COMISARIA DE FAMILIA**

Código:

Versión:

Fecha actualización:

Municipio de Copacabana

INFORMACION FAMILIA VISITADA
FECHA DE REALIZACION: 2014/03/14

HISTORIA NUMERO:8354

Nombre Persona Interesada ANA MILENA MONTOYA FRANCO Edad 25
 Nombre Cónyuge/Compañero _____ Edad _____
 Dirección CL50 N° 39-222 Municipio COPACABANA
 BARRIO/VEREDA/LOCALIDAD/RESGUARDO BARRIO EL MOJON
 Teléfono 2741112 Celular 3127419646
 Persona responsable en caso de ausencia del interesado: ROCIO MONTOYA F
 Parentesco: ABUELA MATERNA Edad 56

OBJETO DE LA VISITA

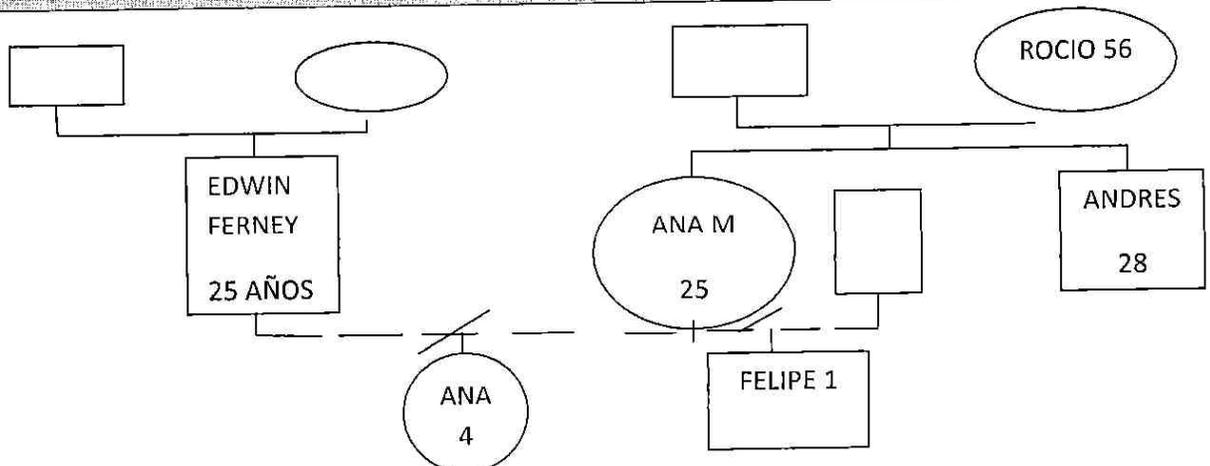
Se realiza visita domiciliaria inicial, con el fin de constatar las condiciones socio familiares y económicas actuales en las que vive la señora ANA MILENA MONTOYA FRANCO y los niños ANA SOFIA y FELIPE, con el fin de verificar que sus derechos no estén vulnerados.

INFORMACIÓN DE LA RED DE APOYO FAMILIAR

COMPOSICIÓN FAMILIAR					
Nombres y Apellidos	Edad	Escolaridad	Estado Civil	Ocupación	Parentesco (con los niños)
ROCIO MONTOYA FRANCO	56	PRIMARIA	SOLTERA	AMA DE CASA	AQBUELA MATERNA
ANA MILENA MONTOYA FRANCO	25	9 GRADO	SEPARADA	AMA DE CASA	MADRE
ANA SOFIA SERNA MONTOYA	3	GUARDERIA	SOLTERA	DESESCOLARIZADA	HIJA
FELIPE MONTOYA FRANCO	19 M	NO APLICA	SOLTERO	DESESCOLARIZADO	HIJO
ANDRES FELIPE LONDOÑO M	28		SOLTERO	ELECTRICISTA	HERMANO MADRE

SITUACION ECONOMICA		
NOMBRE Y APELLIDOS	ACTIVIDAD ECONOMICA	INGRESOS Y EGRESOS
ROCIO MONTOYA FRANCO	RECICLADORA	\$80000
ANDRES FELIPE LONDOÑO MONTOYA	ELECTRICISTA	\$400000
TOTAL INGRESOS		\$480000
TOTAL DE EGRESOS		\$480000

GENOGRAMA





**INFORME
VISITA DOMICILIARIA
COMISARIA DE FAMILIA**

Código: _____

Versión: _____

Fecha actualización: _____

VIVIENDA

1. Tipo de Vivienda: Casa: ___ Apartamento: X Inquilinato: ___ Rancho: ___
2. Zona de Ubicación: Urbana: X Semiurbana: ___ Rural: ___
3. Tenencia de la vivienda: Propia: ___ Arrendada: X Familiar ___
4. Tiempo de permanencia en la vivienda: 4 MESES
5. Número de personas que habitan la vivienda: 6, N° de dormitorios: 1
N° de personas por dormitorio: 1 ___ 2 ___ 3 ___ 4 ___ 5 X

DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES DE LA VIVIENDA: (estado en el que se encuentra la vivienda, distribución de las personas por dormitorio, organización y aseo de la vivienda, materiales con las que está construida la vivienda)

Es una vivienda tipo apartamento, viven 6 personas, la residencia se encontraba desorganizada, el piso en cemento, paredes de ladrillo, al entrar a la residencia hay una habitación utilizada para el reciclaje que la abuela consigue como medio de sostenimiento económico, la cual estaba sin la clasificación y limpieza requerida, luego en la habitación continua en la que hay un closet, dos camas, una mesa con televisor, al llegar el equipo de Comisaria de Familia, acumularon la ropa y los zapatos debajo de la cama. Se observó la cocina, platos, cucharas sin lavar y un tazón con comida.

La distribución de las camas a la hora de dormir en la habitación es: los niños duermen con la madre en colchones y la abuela con su hijo mayor en la misma cama.

DINAMICA FAMILIAR (identificación de las relaciones al interior de la familia, manejo de los roles, tareas y normas con relación a la persona demandante)

La visita domiciliaria se realizó a las 11:30 a.m. al llegar a la vivienda se encuentra una madre que en su aspecto físico estaba organizada, sin embargo es negligente en el cuidado de sus hijos, ya que se encontraron sucios, sin bañarse y enfermos, la niña presentaba congestión, el niño malestar general y dice la madre que llevaba 8 días con diarrea y fiebre, situación por la cual el niño tenía la colita quemada y llanto constante, la madre manifiesta no tener los recursos económicos para comprar el medicamento de los niños, por eso el estado de FELIPE y el de la niña ANA SOFIA.

Durante la entrevista se identifica, como cuidadora de los niños la abuela materna ROCIO, quien influencia a ANA MILENA frente al manejo de la autoridad y la norma con ellos, se observa que ROCIO, es analfabeta, necesita atención igual que los niños, llevando a ANA a asumir una posición intermedia en la familia, donde su atención se orienta hacia el cuidado de sus hijos y de su madre, ella asume la autoridad y normas al interior del hogar que son desautorizadas por la abuela. Este apoyo que ofrece la señora ROCIO, lleva a que ANA se presente con pocas habilidades para tomar decisiones frente a la salud y protección de los niños. Aunque son un grupo familiar extenso monoparental y manifiesten tener familiares cercanos de apoyo, se les ve sola sin acompañamiento de familiares.

ANA MILENA con sus hijos, es cariñosa, se muestra como una madre inexperta en el acompañamiento, ejercicio de la autoridad y protección con ellos, sin embargo los niños la identifican como madre, especialmente FELIPE para quien ella es el único referente afectivo parental, ANA SOFIA la identifica como madre, existe afectividad y reconocimiento, pero no hay introyección de normas.





Municipio de
Copacabana

**INFORME
VISITA DOMICILIARIA
COMISARIA DE FAMILIA**

Código:

Versión:

Fecha actualización:

32

La relación de ANA MILENA con EDWIN FERNEY, padre de ANA SOFIA, es conflictiva, aunque él está pendiente de su hija, el niño y de ANA MILENA, brindándoles apoyo que es rechazado por ANA MILENA e incluso el niño FELIPE lo reconoce como figura masculina y reclama acercarse a él, "esto se presentó mientras se realizaba la diligencia de verificación de derechos, donde el niño al interior de la vivienda reclamo ser cargado por él y este accedió a su pedido", mostrando a EDWIN FERNEY como una figura de protección para los niños siendo el padre de ANA SOFIA.

De la relación de ANA MILENA con el padre del niño FELIPE, aun no es reconocido ni sabe de su existencia.

La relación de ANA SOFIA con su padre EDWIN FERNEY, es interferida por la madre, aunque él padre logra buscar que la niña comparta con él, la madre le llama la atención, la toma del brazo, la separa de este, sin embargo EDWIN logra por momentos hablar y ganarse la niña, pero la madre evita que ANA SOFIA tenga contacto con su padre, como respuesta de la madre para llegar a acuerdos, sin embargo la niña y el padre logran acercarse se muestran cariñosos y él es el referente protector y la figura de apego de ANA SOFIA.

ANA MILENA y su familia son herméticas al recibir apoyo y protección para ellos, según la madre porque todos los beneficios institucionales los tienen en NARIÑO y ella no ha realizado trámite de traslado de servicios de salud entre otros, por un posible regreso a NARIÑO, lo que incide en su economía y condiciones habitacionales actuales que afectan la salud de la familia.

OBSERVACIONES

Y/O

RECOMENDACIONES

Con lo observado e indagado en la visita domiciliaria de verificación de derechos se identifica:
Factores de riesgo:

- ANA SOFIA SERNA MONTOYA y FELIPE MONTOYA FRANCO, hacen parte de una familia monoparental extensa materna, producto de las relaciones esporádicas de ANA MILEMA con los padres de sus hijos, de están uniones ANA SOFIA cuenta con apoyo paterno, mientras FELIPE no tiene reconocimiento paterno, situación que se presenta como riesgo debido a que el niño necesita acompañamiento paterno y apoyo económico para cubrir las necesidades de él durante su crecimiento.
- La falta de organización de la familia al asumir el rol de cuidadores óptimos para los niños, que se muestren como apoyo de la madre donde se le permita adquirir habilidades para el cuidado de estos, debido a que la abuela ROCIO por sus dificultades socioculturales, como estudio, asertividad en la comunicación y su falta de pro actividad llevan a que no exista ejercicio de la norma, autoridad para con los nietos incidiendo esto en el desarrollo relacional de los niños con sus entornos cercanos.
- El lugar de residencia de la señora ANA MILENA, presenta dificultades en condiciones de higiene, aseo y salubridad, donde el material para ser reciclado se mezcla con la convivencia de la familia incidiendo en la salud de los niños.
- La posición intermedia de ANA MILENA, hace que se descuide uno de los subsistemas que necesitan atención la madre o los hijos, debido a que ella se presenta como única cuidadora de ambos partes, sobrecargándose en sus funciones como hija y como madre.
- El aislamiento en que se encuentra la familia y el rechazo de ANA MILENA para recibir apoyo brindado por la familia extensa paterna de ANA SOFIA, lo que impide llegar acuerdos

 Municipio de Copacabana	ACTA DE DILIGENCIA DE CONCILIACION	Código: M-IV-F-020
		Versión: 01
		Fecha actualización: 14/03/2012

197

ACTA DE DILIGENCIA DE CONCILIACION
Libro 21, folio 147 del 21 de Octubre de 2014.

QUEJANTE: EDWIN FERNEY SERNA HURTADO C.C. N° 10135420109
QUEJOSO: ANA MILENA MONTOYA FRANCO C.C. N° 1036839974
VICTOR ALFONSO LONDOÑO MESA C.C. N° 1001473870
ANDRES FELIPE LONDOÑO MESA C.C. N° 1035867910
LUIS ALBERTO LONDOÑO MESA C.C. N° 98677550

ASUNTO: Diligencia de Conciliación.

Inspección Segunda Municipal de Policía de Copacabana, Octubre 24-- del dos mil catorce (2014), en la fecha y siendo las Cuatro (04:00 Pm) de la Tarde, el despacho se constituye en audiencia pública, a fin de realizar diligencia de conciliación entre las partes, conforme al art. 26 y 27 de la Ordenanza 018 de 2002 Código de Convivencia Ciudadana para el Departamento de Antioquia. Presentes el Quejante **EDWIN FERNEY SERNA HURTADO C.C. N° 10135420109** de Copacabana-Ant, residente en la Vereda El Salado tel: 274-11-12 y los señores **ANA MILENA MONTOYA FRANCO C.C. N° 1036839974**, reside Barrio El Tablazo cl49 B N° 37-19 Ato 302, Tel: 614-32-41. **VICTOR ALFONSO LONDOÑO MESA C.C. N° 1001473870**, reside en la Barrio La Pedrera Calle 37 N° 45-, Tel: 314-767-01-43. **ANDRES FELIPE LONDOÑO MESA C.C. N° 1035867910**, reside Barrio El Tablazo cl49 B N° 37-19 Ato 302, Tel: 614-32-41. **LUIS ALBERTO LONDOÑO MESA C.C. N° 98677550**, reside Barrio El Tablazo cl49 B N° 37-19 Ato 302, Tel: 614-32-41. El Inspector insta a las partes con el fin de llegar a un arreglo amigable que termine con el proceso, que por problemas de Desordenes Domésticos que se presentan entre las partes.

Teniendo en cuenta la queja formulada por el señor **EDWIN FERNEY SERNA HURTADO C.C. N° 10135420109** del 21 de Octubre de 2014, donde manifiesta que recibe amenazas. El día martes 21/10/2014, cayeron estos individuos a mi casa, aproximadamente 13 personas fuertemente armadas, yo no estaba en mi casa, quienes los recibieron fueron mi madre, mi hija y mi hermanita, uno de ellos de los de la banda que contrataron esta gente fue el que desplazo la gente a rodear totalmente la casa por todos lados, el señor Luis indico a los mandos que a lo que vinimos, que ya tenían luz verde y directa para hacer lo que venían a hacer conmigo, uno de ellos que era el que desplazaba la gente insistía a mi madre en entrar a la casa porque yo estaba ahí y que no me escondiera y mi mama les dijo que yo no estaba en el lugar, mi mama aseguro la puerta y la ventana y ellos seguían guarapiando la puerta y la ventana porque me iban a sacar a la fuerza, ellos se presentaron a mi casa exponiendo la vida de mi madre y mi hija, mandados directamente por la madre de mi hija o sea **ANA MILENA MONTOYA FRANCO**. Los problemas son a raíz de la menor porque yo tengo la custodia de la niña, también dijeron que tenía que entregar la menor a las buenas o a las malas.

Se le concede la palabra a la señora **ANA MILENA MONTOYA FRANCO** Y manifiesta: Eso no paso el martes, eso paso el lunes, yo subí a ver la niña y estaba el y la mama de el y la mama de el me dijo Que mi hija se podía morir y yo no me daba cuenta y al preguntar porque me dijo que la niña el miércoles pasado había estado hospitalizada, yo le dije que para eso había dado el numero de la casa para que me informaran si algo pasaba con la niña, entonces s Ferney salio de adentro hablándome fuerte e hiriéndome con las palabras diciendo que yo no tenía derecho a ser madre, ofendiendo los dos el y la mama, con todas las que querían me ofendían y se burlaban, yo subí con mi niño menor que tiene dos años y después de un rato de ofensas Ferney me alzo la mono y yo a pesar que tenía el niño me defendía y me echo mano de la nuca y entro como a coger una herramienta y la mama le echó la reja y lo dejo encerrado, y después de insultarme mucho rato yo los ignore porque yo lo que fui fue a ver a mi hija, yo me vine y llegué a la casa



12:20pm

Edo
24-10-2014

Alejandra



 Municipio de Copacabana	ACTA DE DILIGENCIA DE CONCILIACION Y ACUERDOS	Código: M-IV-F-020
		Versión: 01
		Fecha actualización: 14/03/2012

destrozada por mi hija; mis hermanos que viven conmigo me vieron así, yo les comente la cuestión y me fui a trabajar, mas tarde cuando llegue mis hermanos me comentaron que ellos tres habían subido a hablar con el, ya era justo hacerle saber que yo no estaba sola, porque anteriormente me habían agredido y lo volvieron a hacer de nuevo. Mis hermanos me dijeron que no estaba, ellos me dijeron que subieron solos; al martes siguiente 21/10/2014 a las seis de la tarde subi a ver mi niña y la encontré dormida le entregue el mecatico que le lleve la salud y me vine a esperar el bus y al rato apareció el en tono de burla, como diciendo que nos habían echado las autoridades y en tono de burla dijo que como nos habia quedado el ojo que habían ido a la casa con la policía y todo y dejándome claro que tenia la niña como trofeo, en todo lo que dijo le entendí que lo que quería decir era que era como intocable porque ya tenia las autoridades, y que si era tan guapa porque no habia esperado la policía el día de la citacion.

Interviene VICTOR ALFONSO LONDOÑO y manifiesta: Yo estaba trabajando y llego un hermano mio y me dijo, mira FERNEDY habia agredido otra vez a mi hermana, yo manifieste, como así que le quita la niña y la agrede y nada pasa, entonces decidimos nosotros tres y el conductor ir hasta donde Ferney para hablar con el, le preguntamos a la mama que donde estaba Ferney que necesitábamos hablar con el, lo hicimos en forma calmada y nos presentamos a la mama de Ferney, le dijimos somos hermanos de la mama de la niña y necesitábamos saber que pasaba que ya estaba pasado, ella nos aseguro que no estaba, nos montamos en el carro y la señora salio y dijo lo que pase a mi hijo es responsabilidad de ustedes, nosotros del aclaramos que no le iba a pasar nada, al otro día el señor Ferney se presento en el parqueadero de mis hermanos buscándolo, preguntándole a la gente por el, buscándolo al otro acomo a ver quien le salía, como buscando problema, después era diciéndole a la gente que porque le corriamos que porque le teníamos miedo; yo quiero que quede claro que como hermanos nos va a dolor lo que le pase a mi hermana y mi sobrina nos va a dolor y no vamos a permitir mas esa situación con el señor aquí presente.

ANDRES FELIPE LONDOÑO MESA y LUIS ALBERTO LONDOÑO MESA, manifiestan que lo que dijo Victor es lo que paso y Luis Alberto manifiesta que era el a quien Ferney estuvo buscando en la bomba, y a Andres Felipe lo busco en el Taller.

Pide la palabra Ferney Serna y manifiesta: Lo que dice Luis y Andres es cierto que cuando lleve la citación lo que deje la razón a Andres con el portero que no faltara a la cita que era a las cinco y a la bomba fui con la autoridad.

Los invita el despacho a proponer fórmulas de arreglo que termine con el conflicto.

Propone el despacho que para terminar el conflicto se acceda a las solicitudes hechas por las partes además de no volver a insultarse ni amenazarse.

Los asistentes se comprometen a mantener la paz por si mismos o por terceros.

De lo anterior y dado que existen conflictos que los pueden conducir a las vías de hecho y en razón de que es nuestra obligación velar por la tranquilidad, vida, honra y bien de todos los ciudadanos, la INSPECCIÓN SEGUNDA MUNICIPAL DE POLICIA DE COPACABANA ANT, en uso de sus facultades legales.

RESUELVE







Municipio de
Copacabana

ACTA DE DILIGENCIA DE
CONCILIACION Y ACUERDOS

Código: M-IV-F-020

Versión: 01

Fecha actualización:
14/03/2012

499

Ordenar a los antes mencionados, que a partir de la fecha se abstengan de ofenderse de palabras y/o de hecho, directa o indirectamente o por terceras personas

Por el incumplimiento de la anterior orden, serán sancionados con una multa de medio a tres salarios mínimos legales mensuales vigentes (Artículo 19 de la ordenanza 018 de 2002). No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma y termina por los intervinientes en ella.

Natalia Diaz Rave
NATALIA DIAZ RAVE
Inspectora de Policía

Edwin Ferney Serna H.
EDWIN FERNEY SERNA HURTADO
C.C. N° 10135420109
Quejante

Ana Milena Montoya Franco
ANA MILENA MONTOYA FRANCO
C.C. N° 1036839974

Victor Alfonso Londoño Mesa
VICTOR ALFONSO LONDOÑO MESA
C.C. N° 1001473870

Andrés Felipe Londoño Mesa
ANDRES FELIPE LONDOÑO MESA
C.C. N° 1035867910

Luis Alberto Londoño Mesa
LUIS ALBERTO LONDOÑO MESA
C.C. N° 98677550
Quejoso

ANGELA GABRIELA PUERTA SALAS
Técnico.





 Municipio de Copacabana	ORDEN DE PROTECCIÓN	Código: M-IV-F-018
		Versión: 01
		Fecha actualización: 14/03/2012

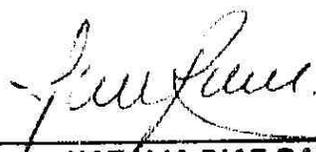
Ciudad: Copacabana

Fecha: 21 de Octubre de 2014

ORDEN DE PROTECCIÓN

A los señores agentes de la policía nacional, les solicito se dignen prestar la debida colaboración y protección a los señores (a) **EDWIN FERNEY SERNA HURTADO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía números 1.035.420.109 expedida en Copacabana y a su Familia, quienes residen en la Vereda el Salado teléfono 274-11-12 jurisdicción de este municipio, quien viene siendo amenazados por parte de **ANA MILENA FRANCO MONTOYA Y SUS HERMANOS VICTOR, LUIS Y ANDRES**, quien residen en barrio El Tablazo de este municipio; y en la noche anterior se presentaron estos señores con otro grupo de personas fuertemente armados a la vivienda del denunciante al parecer con fines delictivos.

Lo anterior para que en caso de ser sorprendidos en flagrancia, sean puestos a disposición de la autoridad competente.



NATALIA DIAZ RAVE
Inspectora De Policía.





**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL
CONOCIMIENTO INICIAL**

Fecha de Recepción: 05-Nov-2019
Hora: 13:49:55
Departamento: ANTIOQUIA
Municipio: MEDELLÍN

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia: 050016099166201926318 ✓
Departamento: 5-ANTIOQUIA
Municipio: 1-MEDELLÍN
Entidad Receptora: 60-FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Unidad Receptora: 66-SALA DE DENUNCIAS CARIBE
Año: 2019
Consecutivo: 26318

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia: QUERELLA
Delito Referente: LESIONES ART. 111 C.P. - P.A.
Modo de operación del delito: -
Grado del delito: NINGUNO
Ley de Aplicabilidad: Ley 906

AUTORIDADES

¿El usuario es remitido por una Entidad?: NO

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

Tipo de Documento: CEDULA DE CIUDADANIA
Número de Documento: 1035420109
Fecha de Expedición: -
País de Expedición: COLOMBIA
Departamento de Expedición: ANTIOQUIA
Ciudad de Expedición: COPACABANA
Primer Nombre: EDWIN

Segundo Nombre: FERNEY
Primer Apellido: SERNA
Segundo Apellido: HURTADO
País de Nacimiento: COLOMBIA
Departamento de Nacimiento: ANTIOQUIA
Municipio de Nacimiento: COPACABANA
Fecha de Nacimiento: 21-Nov-1998
Edad: 20
Sexo: HOMBRE
Tiene alguna discapacidad: Sí
Discapacidades: Motriz (Moverse o caminar)
Pertenece a alguna de las poblaciones de especial protección: No
Dirección de Correspondencia: NO HAY NOMENCLATURA
Complemento Dirección de Correspondencia: VEREDA EL SALADO SECTOR LA VIRGEN, NO APORTA CORREO ELECTRONICO
País de Correspondencia: COLOMBIA
Departamento de Correspondencia: ANTIOQUIA
Municipio de Correspondencia: COPACABANA
Teléfono Celular: 3215572461
Teléfono Fijo: 2741112
Correo Electrónico: -
Por qué Medio Desea ser Contactado: Celular
Estimación de los daños y perjuicios: -

VÍCTIMAS

¿Tiene información sobre la(s) víctimas(s)?: No

INDICIADOS

¿Tiene información sobre el o los posible(s) indiciado(s)?: Sí
¿Cuántas personas participaron en la comisión del delito?: 2
¿De cuántas de estas personas tiene información para aportar?: 2

DATOS DEL INDICIADO

Tipo de Documento: CEDULA DE CIUDADANIA
Número de Documento: 1001473870

Fecha de Expedición: -
 País de Expedición: COLOMBIA
 Departamento de Expedición: -
 Ciudad de Expedición: -
 Primer Nombre: VICTOR
 Segundo Nombre: ALFONSO
 Primer Apellido: LONDOÑO
 Segundo Apellido: MESA
 País de Nacimiento: COLOMBIA
 Departamento de Nacimiento: -
 Municipio de Nacimiento: -
 Fecha de Nacimiento: -
 Edad: -
 Sexo: HOMBRE
 Alias: -
 Tiene alguna discapacidad: -
 Pertenece a alguna de las poblaciones de especial protección: -
 ¿tiene algún acento en particular?: -
 ¿tiene rasgos o características físicas particulares?: ES UNA PERSONA DE CONTEXTURA GRUESA, ATLÉTICO O MUSCULOSO, DE 1-75 DE ESTATURA APROXIMADAMENTE, BLANCO, CABELLO NEGRO CORTO, ACENTO PAISA

 ¿tiene algún tatuaje, aretes, anillos, cadenas, ropa u otros accesorios particulares?: -
 ¿Pertenece o ha pertenecido a algún grupo delincuencia?: -
 Identidad de género: -
 Calidad: -
 Nivel Académico: -
 Oficio: -
 Profesión: -
 Dirección de Correspondencia: CALLE 49B NÚMERO 37 - 19
 Complemento Dirección de Correspondencia: -
 País de Correspondencia: COLOMBIA
 Departamento de Correspondencia: ANTIOQUIA
 Municipio de Correspondencia: COPACABANA
 Teléfono Celular: -
 Teléfono Fijo: -
 Correo Electrónico: -
 Conoce el lugar en el que vive la víctima (ciudad, barrio, punto de referencia, etc.): -
 Conoce el lugar en el que trabaja la víctima (Ciudad, Barrio, Dirección, Nombre de la Empresa, Punto de Referencia, etc.): -
 Conoce el lugar que frecuenta la víctima (Ciudad, Barrio, Dirección, Punto de Referencia, etc.): -

Fecha de comisión de los hechos: 02-Nov-2019
Hora: 15:00:00
-
Para delitos de acción continuada: -
Fecha inicial de comisión: 01-Nov-2019
Hora: 15:00:00
Fecha final de comisión: -
Hora: -
-
Lugar de comisión de los hechos: -
Departamento: ANTIOQUIA
Municipio: COPACABANA/ANTIOQUIA
Localidad o Zona: -
Barrio: -
Dirección: calle 49b número 37 - 19 null
Latitud: 6.351676022067112
longitud: -75.49955096470555
¿Uso de armas?: NO
-
Uso de sustancias tóxicas: NO

RELATO DE LOS HECHOS

¿Qué viene a denunciar?:

LESIONES PERSONALES DOLOSAS

¿Cómo le pasó?:

LESIONES DOLOSAS ART. 111 C.P ¿QUE VIENE A DENUNCIAR? DELITO: LESIONES DOLOSAS ¿CÓMO LE PASO? HAGA UN BREVE RELATO DE LOS HECHOS. R/ YO, EDWIN FERNEY SERNA HURTADO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1035420109 DE COPACABANA, DENUNCIO POR LESIONES PERSONALES AL SEÑOR VICTOR ALFONSO LONDOÑO MESA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1001473870 Y LUIS ALBERTO LONDOÑO MESA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 98677550, AMBOS HERMANOS DE MI EX COMPAÑERA SENTIMENTAL ANA MILENA MONTOYA FRANCO. LOS HECHOS OCURRIERON EN EL MUNICIPIO DE COPACABANA ANTIOQUIA EN EL BARRIO EL TABLAZO EN LA CALLE 49B NÚMERO 37 - 19 EN VÍA PÚBLICA, EL DÍA 02 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019 A ESO DE LAS 14:30PM A 15:00PM. YO FUI A LA ANTERIOR DIRECCIÓN CON LA INTENCIÓN DE VER A MI HIJA Y EN EL MOMENTO QUE LA ESTABA ABRAZANDO ME COGIÓ UNO DE LOS HERMANAS DE MI EX COMPAÑERA SENTIMENTAL QUE SE LLAMA LUIS ALBERTO LONDOÑO Y ME DIO EN LA ESPALDA CON UN CASCO DE MOTO EN DOS OPORTUNIDADES, LA NIÑA AL VER LA AGRESIÓN LE RECLAMO AL TÍO DEL PORQUE ME ESTABA AGREDIENDO Y POSTERIORMENTE LLEGO VICTOR ALFONSO LONDOÑO MESA Y ME DIO DOS PATADAS EN EL PIE DERECHO POR LA PARTE DEL TALÓN DONDE TENGO UNAS SECUELAS DE UNAS LESIONES ANTERIORES Y ME LANZO POR UNA BARRANCA A LA VÍA PÚBLICA, GENERÁNDOME LAS LESIONES PERSONALES QUE ESTOY DENUNCIANDO, AL LUGAR LLEGO LA POLICÍA NACIONAL Y ME SUGIRIERON INSTAURAR ESTA DENUNCIA PORQUE APARTE ME AMENAZARON DICIÉNDOME QUE ESTABA OLIENDO A FORMOL Y QUE ESTABA BUENO PARA MATARME.....¿DÓNDE OCURRIERON LOS HECHOS? R/ EN EL MUNICIPIO DE COPACABANA ANTIOQUIA EN EL BARRIO EL TABLAZO EN LA CALLE 49B NÚMERO 37 - 19 EN VÍA PÚBLICA..... ¿CUÁNDO OCURRIERON LOS HECHOS? R/ EL DÍA 02 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019 A ESO DE LAS 14:30PM A 15:00PM.....¿QUIÉN ES LA

PERSONA DENUNCIADA O INDICIADO?, DESCRÍBALA. R/ VICTOR ALFONSO LONDOÑO MESA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1001473870, ES UNA PERSONA DE CONTEXTURA GRUESA, ATLÉTICO O MUSCULOSO, DE 1-75 DE ESTATURA APROXIMADAMENTE, BLANCO, CABELLO NEGRO CORTO, ACENTO PAISA, Y LUIS ALBERTO LONDOÑO MESA, ES ALTO, MORENO, CONTEXTURA NORMAL, BARBADO, CABELLO NEGRO CORTO, ACENTO PAISA.....¿DÓNDE SE UBICA EL DENUNCIADO? R/ CALLE 49B NÚMERO 37 - 19 DEL MUNICIPIO DE COPACABANA.....¿A QUÉ SE DEDICA EL DENUNCIADO? R/ UNO DE ELLOS TRABAJA TRANSPORTANDO LICORES Y EL OTRO ES ELÉCTRICO DE CARROS.....¿SABE SI EL DENUNCIADO PERTENECE A ALGUNA ORGANIZACIÓN CRIMINAL O GRUPO AL MARGEN DE LA LEY? EN CASO AFIRMATIVO, ¿A CUÁL? R/ DESCONOZCO.....¿LA VÍCTIMA TIENE ALGÚN VÍNCULO CON EL DENUNCIADO? R/ SON MIS EX CUÑADOS..... ¿LA VÍCTIMA PERTENECE A ALGÚN GRUPO ESPECIAL DE LOS QUE PROTEGE LA LEY? EN CASO AFIRMATIVO A CUÁL? R/ TENGO UNA DISCAPACIDAD DEL 89% QUE NO ME PERMITE MOVILIZARME O CAMINAR BIEN..... ¿A QUÉ SE DEDICA LA VÍCTIMA? R/ DESEMPLEADO.....¿CON QUE FUE LESIONADO? R/ CON UN CASCO DE MOTO Y PATADAS EN LOS PIES.....¿DESCRIBA LAS LESIONES QUE LE FUERON OCASIONADAS? R/ CONTUSIONES EN LA PIERNA DERECHA DONDE LA PRÓTESIS DE TALÓN Y TOBILLO Y TENGO MORADOS POR TODO EL PIE, LACERACIONES EN AMBOS BRAZOS Y CONTUSIONES EN LA ESPALDA CON EL CASCO..... ¿RECIBIÓ LA VÍCTIMA ATENCIÓN MÉDICA U HOSPITALARIA? R/ POR EL MOMENTO NO, PERO TENGO CITA PRIORITARIA HOY A ESO DE LAS 15:00PM.....¿TUVO ALGÚN PERJUICIO O DAÑO? EN CASO AFIRMATIVO ¿EN CUANTO LO AVALÚA? R/ LO QUE PRETENDO CON ESTA DENUNCIA ES QUE CON EL RESULTADO DE LA VALORACIÓN MÉDICA SI EXISTE UNA LESIÓN IMPORTANTE ELLOS ME INDEMNICEN POR LAS LESIONES OCASIONADAS..... ¿DESEA AGREGAR ALGO MÁS A SU DENUNCIA? R/ NO.

ABC del Delito

Información Adicional

Tiene alguna evidencia que aportar a la denuncia:

No

¿En el lugar de los hechos o en sus alrededores existen cámaras de seguridad que hubieran podido grabar los hechos?:

No

¿Desea agregar algo más a su denuncia?:

NO

DOCUMENTOS

Se hace entrega al usuario de los siguientes documentos:

1. Formato remisión a otras instituciones por competencia:

No

2. Formato solicitud de medida de protección Policía Nacional:

No

3. Formato remisión Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses:

Sí

4. Formato remisión a otras instituciones- ICBF / Comisaria de Familia:

No

5. Se puso en conocimiento el Acta de Derechos y Deberes de las Víctimas:

Sí

Se informa al usuario que puede consultar su caso y conocer el despacho al cual se asignó su noticia, de la siguiente manera:

- a. Ingresar a la página web **www.fiscalia.gov.co** en la siguiente ruta: ✓
 - Servicio al Ciudadano / Consultas / Consulte el estado de su denuncia
 - Digite los **21 dígitos** de su denuncia (están en la parte superior de la misma frente a la casilla **Caso Noticia**) y luego ingrese los códigos de validación que pide el sistema
 - Presione **BUSCAR** para consultar la información
- b. Comunicarse con el Centro de Contacto de la Fiscalía General de la Nación, marcando desde su celular al **122** o la línea gratuita **018000919748**. ✓


WILMAR ALEXANDER HENAO LOPEZ
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
SALA DE DENUNCIAS CARIBE
MEDELLIN

 FISCALÍA	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN					Código
	FORMATO SOLICITUD DE VALORACION MEDICO LEGAL					FGN-MP02-F-25
	Fecha emisión	2015	09	11	Versión: 01	Página: 1 de 3

Fecha	2019	11	05	Hora:		am/pm
-------	------	----	----	-------	--	-------

Reconocimiento anterior: Si No

N° de valoración médica: _____

Código único de la investigación

05	212	60	00201	2019	
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo
05	001	60	99766	2019	26378.

Delito	Artículo
1. LESIONES DOLOSAS	
2.	
3.	

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSE

Ciudad

De conformidad con lo señalado en el artículo 204 de la Ley 906 de 2004, que establece el apoyo técnico-científico de su entidad, me permito solicitarle, se realice valoración médico legal a:

Nombres y Apellidos:	EDWIN FERNEY SERNA HURTADO		
Documento de Identificación:	1.035.420.109	Edad:	32
Dirección:	VEREDA EL SALADO	Teléfono:	2741112
Barrio:	VEREDA EL SALADO	Localidad:	COPACABANA

Estado Civil			
Casado	<input type="checkbox"/>	Soltero	<input checked="" type="checkbox"/>
Divorciado	<input type="checkbox"/>	Unión libre	<input type="checkbox"/>
Viudo	<input type="checkbox"/>		
Ocupación			
Empleado	<input type="checkbox"/>	Desempleado	<input checked="" type="checkbox"/>
Hogar	<input type="checkbox"/>	Independiente	<input type="checkbox"/>

Caracterización con enfoque diferencial

Identidad de Género			
Hombre	<input checked="" type="checkbox"/>	Mujer	<input type="checkbox"/>
Hombre trans	<input type="checkbox"/>	Mujer trans	<input type="checkbox"/>
Intersexual	<input type="checkbox"/>		

Ciclo vital

 FISCALÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN						
	FORMATO SOLICITUD DE VALORACION MEDICO LEGAL						Código
	Fecha emisión	2015	09	11	Versión: 01	Página: 2 de 3	FGN-MP02-F-25

Niña		Niño		Adolescente		Adulto Mayor	
-------------	--	-------------	--	--------------------	--	---------------------	--

Orientación sexual									
Heterosexual	<input checked="" type="checkbox"/>	Bisexual		Lesbiana		Gay		Trans	
Otra (Cual)									

Usted se auto reconoce como:									
Indígena		Gitano, ROM		Afrocolombiano		Mestizo		Raizal	
Otra (Cual)									

Presenta alteraciones permanentes en o para							
Moverse o caminar		Usar sus brazos y manos		Ver, a pesar de usar lentes o gafas			
Oír, aun con aparatos especiales				La voz y el habla		Entender o aprender	
Relacionarse con los demás por problemas mentales o emocionales				Bañarse, vestirse o alimentarse por sí mismo		La piel	
Otra (Cual)							

Aspectos a Valorar (Señale con una X)

XXX	Lesiones Personales: Descripción de aquellas, instrumento con el que fueron causadas, determinación de la incapacidad y secuelas que se generen, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento. Se anexa resumen o copia de Historia Clínica () SI () NO
	Lesiones personales por responsabilidad médica (en este caso anexe cuestionario)
	Sexológico: Descripción de lesiones, huellas, determinación de la incapacidad y secuelas que se generen, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento.
	Embraguez y/o Psicoactivos: Descripción del estado de la persona si se encuentra bajo influjo de bebida embriagante o de droga o sustancia que produzca dependencia física o síquica, Grado de la misma, exploración practicada, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento.
	Toma de muestras
	Obtención de perfil genético
	Inclusión en base de datos y búsqueda CODIS
	Valoración de Edad: Determinación de la edad, Características de la persona, exploración practicada, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento.
	Remisión a Psiquiatría para valoración: Determinación de alguna afectación de tipo psiquiátrico, que afecte el comportamiento de la persona
	Otro: Cual?

Así mismo, se solicita se haga la recolección, aseguramiento, registro y documentación de evidencia física, biológica o elementos materiales probatorios relevantes para la investigación y se determine la necesidad de realizar valoraciones, exámenes o tratamiento especial a la víctima o indiciado. Dejar constancia y anexar el acta de consentimiento informado.

Agradezco su atención y diligencia,

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: <http://web.fiscalia.col/fiscalnet/>



FORMATO SOLICITUD DE VALORACION MEDICO LEGAL

Código

FGN-MP02-F-25

Fecha emisión 2015 09 11 Versión: 01 Página: 3 de 3

Unidad	SALA DE DENUNCIAS COPACABANA	Teléfono	
Dirección:	CALLE 59 NRO 48 35	Municipio:	COPACABANA
Departamento:	ANTIOQUIA	Cargo:	A FISCAL II
Nombre:	MANZURAH HARNISH MARIN	Firma:	
Firma de quien recibe			
Nombre Legible de quien recibe			
Cargo			

